



**AVISO A LOS VOTANTES DE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE
PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA CIUDAD ARGUMENTOS A
FAVOR O EN CONTRA DE UNA MEDIDA DE LA CIUDAD**

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que una elección primaria estatal se llevará a cabo en la ciudad de Carlsbad el 7 de junio de 2022, en la que se presentará a los votantes la siguiente medida:

SECRETARIO DE LA CIUDAD DESIGNADO	
¿Se debería designar el rol de secretario de la ciudad?	Sí
	No

SE NOTIFICA ADEMÁS que, de conformidad con el artículo 4, capítulo 3, división 9 del Código Electoral del Estado de California, el cuerpo legislativo de la ciudad, o cualquier miembro o miembros de él autorizados por el organismo, o cualquier votante individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento escrito, que no exceda las 300 palabras de extensión, acompañado del (de los) nombre(s) en imprenta y la(s) firma(s) del autor (o autores) que lo presenta, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en imprenta y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales que sea autor del argumento, a favor o en contra de la medida de la ciudad.

SE NOTIFICA ADEMÁS que, en base al tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y las boletas de muestra para la elección, el Secretario de la Ciudad ha fijado el **17 de marzo de 2022 al mediodía**, como la fecha después de la cual no se pueden presentar al secretario argumentos a favor o en contra de la (s) medida (s) de la ciudad para su impresión y distribución a los votantes según lo dispuesto en el artículo 4. Los argumentos se deben presentar a la Oficina del Secretario de la Ciudad, acompañados del nombre en imprenta (o nombres) y la(s) firma(s) del autor (o autores) que los presentan, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en imprenta y la firma de, al menos, uno de sus oficiales principales que sea autor del argumento, en el Ayuntamiento de Carlsbad, Oficina del Secretario de la Ciudad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. Los argumentos pueden cambiarse o retirarse hasta la fecha fijada por el Secretario de la Ciudad inclusive.

SE NOTIFICA ADEMÁS que el Concejo Municipal ha determinado que los argumentos de refutación, que no deben exceder las 250 palabras, presentados por los autores de los argumentos directamente opuestos, pueden ser presentados en la Oficina del Secretario de la Ciudad, acompañados del nombre en imprenta (o nombres) y la (s) firma (s) de la (s) persona (s) que los presentan, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en imprenta y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales, en el Ayuntamiento de Carlsbad, 1200 Carlsbad Village Drive, Carlsbad, California. El Secretario de la Ciudad ha fijado el **22 de marzo de 2022, antes del mediodía**, como la fecha después de la cual no se pueden presentar argumentos de refutación respecto de la medida de la ciudad.

SE NOTIFICA ADEMÁS que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumento directo presentado bajo la autoridad del código electoral estará disponible para su evaluación pública en la oficina del secretario durante no menos de 10-días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de los argumentos y el análisis. Cualquier argumento de refutación presentado bajo la autoridad del código electoral estará disponible para su evaluación pública en la oficina del secretario durante no menos de 10-días calendario a partir de la fecha límite para presentar los argumentos de refutación.

Faviola Medina

Faviola Medina, CMC
Gerente de Servicios del Secretario de la Ciudad

Fecha: 10 de marzo de 2022